

Capítulo 8: Protocolo de adhesión a declaraciones y alianzas

El MSP publica regularmente declaraciones y comunicados que presentan la posición del MSP sobre cuestiones clave de relevancia para nuestro movimiento. El MSP también recibe solicitudes para firmar documentos de petición iniciados por otras organizaciones. El MSP puede considerar pertinente formalizar alianzas mediante la adhesión a plataformas de campaña o asociaciones estratégicas.

La decisión de respaldar una posición proveniente del movimiento, o iniciada por un aliado, o de unirse a alianzas a través de asociaciones y colaboraciones es tomada por el Consejo Directivo.

Los países y los círculos regionales pueden tener sus propios procesos de apoyo y adhesión a declaraciones y alianzas.

Esta decisión se basa en los siguientes criterios:

1. Una amplia alineación del documento u organización con la Carta de los Pueblos para la Salud (PCH, por sus siglas en inglés) como documento fundacional del MSP.
2. Una amplia coherencia entre la declaración/colaboración y el entendimiento del MSP en términos de análisis, posición y acciones sugeridas.
3. En caso de divergencias menores, de debilidades en la redacción o de no haber participado en el proceso de redacción, el CD puede considerar la posibilidad de firmar/unirse en un interés más amplio de solidaridad, señalando al mismo tiempo los puntos de divergencia para futuras referencias.

Proceso de aprobación

¿Quién?

1. Cualquier miembro del Consejo Directivo puede presentar una declaración o llevar una propuesta de adhesión a una iniciativa al CD.
2. Los miembros del Consejo Asesor y los coordinadores de los círculos temáticos pueden presentar una declaración o una propuesta a través de su representante en el CD.
3. Los activistas del MSP pueden dirigirse a un miembro del Consejo Directivo o al Coordinador Global para presentar la declaración o la propuesta.

¿Cómo?

4. La declaración/propuesta se presenta al CD con una breve motivación (unos pocos párrafos son suficientes) sobre por qué el MSP debería firmar/unirse o no.
5. La breve motivación debe abordar los criterios anteriores y proporcionar otra información pertinente, según sea necesario. Deberá incluirse un calendario de respuestas.
6. El plazo mínimo para respaldar una declaración es de 48 horas.
7. Se espera que los miembros del Consejo de Dirección respondan dentro del plazo establecido. La falta de objeción se considera como consentimiento.
8. Cuando el tiempo lo permita, se espera que los miembros del CD coordinen un proceso de consulta con las circunscripciones que representan.

9. En casos excepcionalmente urgentes, las decisiones pueden ser tomadas por el Coordinador Global en consulta con los copresidentes, que luego las comparte y defiende ante el CD.
10. En caso de que no haya consenso, o el contenido pueda ser controvertido, la CoCo puede tomar una decisión, que luego se comparte y defiende ante el CD.
11. Dado que las colaboraciones y asociaciones tienen implicaciones en los tiempos del Secretariado Global y del CD, la decisión será tomada por el CD en principio, y se remitirá a la CoCo para que asesore sobre la viabilidad de su aplicación.